

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN  
OPERATIVO ANUAL NACIONAL Y LOS PLANES  
OPERATIVOS ANUALES INSTITUCIONALES,  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008**

**MAYO DE 2007**

# **NORMAS PARA LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NACIONAL Y LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008**

Este documento contiene las orientaciones del Ejecutivo Nacional para el desarrollo de los procesos de la planificación operativa anual que han de seguir todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Planificación.

En este contexto, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, en el ejercicio de sus atribuciones, dicta los siguientes lineamientos y pautas para la elaboración y seguimiento del Plan Operativo Anual Nacional 2008 y los correspondientes Planes Operativos Institucionales.

## **I.- FUNDAMENTACION**

Los lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2008, son en la práctica un conjunto de conceptos, criterios y orientaciones de trabajo, las cuales servirán de guía para que a los Ministerios y los entes a ellos adscritos puedan concretar, en sus respectivos planes operativos y presupuestos institucionales, los proyectos de transformación que demanda la sociedad venezolana, de manera que las mejoras en el desarrollo económico y social del país estén al servicio de las mayorías nacionales.

En lo atinente al plano conceptual se debe tener presente que el Plan Operativo Anual Nacional (POAN), es un esfuerzo de Planificación Estratégica y Asignación de Recursos por Proyectos.

Como esfuerzo de planificación estratégica, los Proyectos del POAN, deben ser previamente concertados con las autoridades e instancias de decisión involucradas y estar definidos con base en los objetivos, estrategias, políticas y demás directrices del desarrollo nacional. En este sentido, los Proyectos del POAN trascienden las rutinas institucionales, las llamadas operaciones de mantenimiento institucional. Por lo tanto, en este contexto, los Ministerios y sus entes adscritos deben identificar, diseñar y justificar sus propuestas de Proyectos-POAN, en estricto apego a las directrices y propósitos del desarrollo nacional y a los objetivos y metas de corto plazo que el Ejecutivo Nacional se plantea, en aras de superar los obstáculos de la coyuntura económica, política y social que vive el país, para el momento en que se elaboran los distintos instrumentos de la Planificación Operativa Anual (POAN, Proyecto Nacional de Presupuesto, Ley Especial de Endeudamiento Público, POAI y Presupuestos Institucionales)

Como esfuerzo de programación presupuestaria, los Proyectos del POAN deben contar con los recursos de financiamiento necesarios para su ejecución, en el contexto de la política nacional de racionalización del gasto, contenida en la Política macroeconómica anual, expresada entre otros instrumentos normativos en el Acuerdo Marco de Política entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela y el Marco Plurianual del Presupuesto, donde se establecen las reglas del equilibrio y la disciplina fiscal y se fijan los límites máximos al gasto ordinario y al endeudamiento anual, en sintonía con las estimaciones de los ingresos fiscales y los compromisos financieros que el país tiene pendiente.

En atención a este principio, los recursos financieros que los ejecutores asignan a los proyectos del POAN forman parte del presupuesto institucional del ente executor, quien debe velar por el cumplimiento de la programación física y presupuestaria correspondiente, manteniendo así una acción proactiva en torno a la racionalización del gasto público.

Consecuentemente, entendemos por planificación operativa y presupuesto por proyecto, al proceso de planificar, programar, administrar y evaluar la acción anual de gobierno bajo una concepción que sigue la lógica de proyectos. El proyecto se concibe como el punto focal para la elaboración del POAN y distribución de los recursos fiscales entre los organismos del Ejecutivo Nacional.

Por su parte, el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), es la expresión de la planificación operativa anual de las instituciones que conforman al Ejecutivo Nacional. Por lo tanto, su elaboración está bajo la responsabilidad de cada uno de los Ministerios y de sus entes adscritos y en su diseño se deben seguir las mismas directrices y pautas metodológicas del POAN, a fin de mantener la coherencia y direccionalidad de toda la acción pública, vista de conjunto.

En este sentido, se debe tener presente que el POAI, en cuanto instrumento referido al que hacer de cada institución, contendrá tanto los proyectos específicos que ellos postulan para la elaboración del POAN, atendiendo a sus ámbitos de acción sectorial, como los proyectos que son indispensables para el funcionamiento institucional.

En el plano instrumental, es igualmente necesario garantizar la adecuada articulación de los distintos sistemas de información para la elaboración del POAN, el POAI, la Ley Especial de Endeudamiento y el Presupuesto por Proyectos. Con ello el Gobierno Nacional busca asegurar que:

- Los recursos del Presupuesto Nacional y la gestión de las instituciones del Estado, respondan a una acción cada vez más armonizada y sintonizada con la Dirección Estratégica de Gobierno.

- La acción institucional sea cada vez más la expresión sistematizada de un conjunto de proyectos y recursos que obedecen a objetivos y metas claramente definidos y acordados. (Gestión y presupuesto por proyectos)
- Se cuente con la información pertinente para aplicar mecanismos más expeditos de seguimiento, evaluación y control del desempeño institucional.
- Se facilite la aplicación de mecanismos de contraloría social sobre la obra de gobierno.

En este orden de ideas, los Ministerios y demás entes ejecutores deberán llenar la Ficha Única de Proyectos y la Ficha de Acciones Centralizadas del Presupuesto Nacional, contenidas en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa.

En efecto, toda la información que define y precisa los contenidos fundamentales de un proyecto, así como los datos correspondientes a su programación física y presupuestaria, deben registrarse de manera homogénea en los distintos instrumentos de la planificación operativa anual donde estos deben quedar reflejados. Esta información debe ser sistemáticamente compatibilizada en las distintas fases del proceso de planificación y de asignaciones presupuestarias, desde que se inicia la formulación de los respectivos anteproyectos hasta su aprobación definitiva por parte de la Asamblea Nacional. De igual manera, todo cambio en la programación física y presupuestaria que experimente un proyecto, en su fase de ejecución, una vez cumplidos todos los requisitos previos correspondientes, debe ser registrado oportunamente en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los proyectos para la Nueva Etapa.

## II.- LINEAMIENTOS

Los lineamientos para la elaboración de los planes operativos del ejercicio fiscal 2008 responden al histórico e ineludible desafío y compromiso político asumido por el Gobierno Nacional, con las mayorías populares venezolanas, de **avanzar y profundizar el Desarrollo del Proyecto Socialista del Siglo XXI.**

Este desafío supone proyectos de corto y mediano plazo. A corto plazo, la tarea consiste en producir y ejecutar los proyectos más idóneos y pertinentes para superar los obstáculos culturales, económicos, sociales y políticos de la Venezuela actual, e ir construyendo el camino en la dirección señalada. A largo plazo, se trata de elaborar los proyectos estratégicos que resultan indispensables para el desarrollo del nuevo modelo de desarrollo socialista del país y el adecuado funcionamiento de la nueva institucionalidad democrática, cuyo fin último es procurar el más amplio bienestar a todos los sectores de la sociedad venezolana.

Ambos tipos de proyectos y los recursos que a ellos se asignan, suponen compromisos de acción y de resultados que han de quedar plasmados en los distintos instrumentos de la planificación operativa anual, a cuyos efectos se dictan los siguientes lineamientos:

1º Los proyectos prioritarios a ser incluidos en el ejercicio fiscal 2008, se formularán de conformidad con el **enfoque estratégico** que se sigue en el diseño de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, el cual comprende siete líneas de acción, a saber:

1. Desarrollo de la Nueva Ética Socialista
2. Construcción de la Suprema Felicidad Social
3. Profundización de la Democracia Protagónica Revolucionaria
4. Establecimiento de un Modelo Productivo Socialista
5. Construcción de una Nueva Geopolítica Nacional
6. Convertir a Venezuela en una Potencia Energética Mundial
7. Avanzar hacia la Nueva Etapa en la Geopolítica Internacional

2º En el marco del enfoque estratégico antes señalado, tendrán alta prioridad los proyectos dirigidos a refundar ética y moralmente a la Nación. En este orden de ideas serán prioritarios los proyectos centrados en el rescate de la solidaridad humana y otros valores fundamentales para el adecuado desarrollo del ser humano, como la justicia y la equidad, así como la conciencia revolucionaria, basada en la moral colectiva, la conciencia cívica y una nueva ética de lo público, lo que a su vez conlleva a desarrollar el voluntariado y una sociedad pluralista sensible a la igualdad de género.

En lo referente a la suprema felicidad social, son prioritarios los proyectos dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social, los que profundizan los derechos sociales universales, como la atención integral en salud, la educación bolivariana, el acceso a una vivienda digna y la seguridad social de las trabajadoras y trabajadores. Aquellos orientados a fortalecer en forma masiva la identidad nacional, latinoamericana y caribeña, así como los que garanticen una administración sustentable de la biosfera y la participación organizada de la población masculina y femenina en la producción y socialización de los excedentes económicos.

También forman parte de los proyectos prioritarios, los que fomentan la capacidad de información y toma de decisiones de los ciudadanos y ciudadanas y amplían por igual, a hombres y mujeres, los espacios para la participación y practica de la democracia. Dentro de este irrevocable esfuerzo por construir la democracia protagónica revolucionaria, habrá que promover la participación y organización de la comunidad, el desarrollo de

la contraloría social y la construcción de una nueva ética del servidor público, donde juegan un papel importante, la difusión y el apoyo de las experiencias organizativas comunitarias, la democratización de la información y el conocimiento, el fortalecimiento de la red de medios de comunicación alternativos y el combate sistemático a la corrupción, entre otros importantes esfuerzos por construir la base sociopolítica del socialismo del siglo XXI y consolidar el precepto político constitucional que orienta la revolución bolivariana, el cual establece que la soberanía reside en el pueblo.

En el plano económico del modelo de producción socialista, cobran particular importancia los proyectos dirigidos a expandir las fronteras de la economía social, de manera que su número e importancia permitan superar el predominio que actualmente tienen las empresas capitalistas privadas y, en menor grado, las empresas capitalistas del Estado. Se deben enfatizar los proyectos dirigidos a incrementar y consolidar la soberanía y la seguridad alimentaria, a eliminar el latifundio y consolidar la revolución agraria, a desarrollar la manufactura, los servicios y la industria básica no energética y por ende, el incremento de la producción nacional en ciencia y tecnología. Por último, todo este enfoque estaría inconcluso si no se desarrollan en forma deliberada y prioritaria, los proyectos dirigidos a combatir la inflación, asegurar una participación eficiente del Estado en la economía y lograr el crecimiento sostenido de la misma. Todo ello en el marco de un modelo de producción socialista que busca consolidar el carácter endógeno del desarrollo económico del país.

En cuanto a la nueva geopolítica nacional, se enfatizan los proyectos destinados a profundizar la cohesión y la equidad socioterritorial, a desconcentrar las actividades y la población en el territorio, los que propician un mejor aprovechamiento de los recursos y fortalezas regionales y hacen posible el desarrollo de ciudades incluyentes que proporcionan calidad de vida a todos sus habitantes. De igual manera, tienen elevada importancia los proyectos orientados a la conservación y recuperación del ambiente, en particular el recurso agua y la biodiversidad del país y en este mismo orden de ideas, los que tienden a incrementar los niveles de conciencia ambiental en toda la población y disminuir, por ende, el impacto negativo de la intervención humana sobre el ambiente y los ecosistemas.

Por su parte, en la dirección de convertir a Venezuela en una potencia energética mundial, se privilegiarán los proyectos que potencian la internalización de los hidrocarburos, donde juegan un papel importante los orientados a incrementar la capacidad de producción y de refinación de crudos, el desarrollo de alianzas energéticas en el marco de la OPEP, la integración latinoamericana y caribeña y demás grupos de países de interés estratégico. También, son de alto interés los proyectos para desarrollar la industria del gas natural, consolidar la soberanía en el negocio de los hidrocarburos y maximizar la renta petrolera. De la misma forma, tienen elevada importancia estratégica los proyectos orientados a incrementar la

producción de energía eléctrica, expandir y adaptar sus redes y sistemas de transmisión y distribución. Adicionalmente, en el contexto de este enfoque estratégico, también cobran fuerza los proyectos que propicien el desarrollo sostenible de las fuentes alternas de energía que posee el país y el uso racional y eficiente de toda la energía.

En el contexto de la nueva geopolítica internacional se trata de fortalecer la soberanía nacional, diversificar las relaciones políticas, económicas y culturales conforme al establecimiento de nuevas áreas de interés geoestratégico para el país y profundizar el diálogo fraterno, el respeto a las libertades y a la autodeterminación de los pueblos. De acuerdo con ello, los proyectos de interés prioritario se encaminarán al mantenimiento de relaciones soberanas ante el bloque hegemónico mundial, a desarrollar los mecanismos de integración con los países de la América Latina y el Caribe, a la transformación de los sistemas multilaterales y regionales de integración y cooperación, profundizar el intercambio cultural, científico y tecnológico y contribuir al establecimiento de un nuevo orden de integración y cooperación económica y financiera y al establecimiento del comercio justo.

- 3º En el marco del enfoque antes señalado, tendrán alta prioridad aquellos proyectos ya iniciados que finalizan en el 2008 y los nuevos proyectos estratégicos que tengan alto impacto en la consecución de los objetivos propuestos.
- 4º Dando continuidad a los esfuerzos iniciados por el Gobierno Nacional en el 2006, de organizar por proyectos la gestión y la asignación de recursos presupuestarios a los Ministerios y demás entes públicos nacionales, el POAN y los POAI del 2008, se formularán conforme a los criterios y metodología que se siguen en la selección, diseño, gestión y evaluación de proyectos.
- 5º Los proyectos acordados y estimados conforme a lo dispuesto en los numerales anteriores, se les asegurará recursos y fuentes de financiamiento viables en el Presupuesto Nacional. En este sentido, las máximas autoridades de los Ministerios, en coordinación con sus entes adscritos, deberán avalar cuáles de sus proyectos son susceptibles de formar parte del POAN, y cuáles de ellos se mantendrán dentro de los límites del POAI correspondiente. De igual manera, deberán vigilar que en sus respectivos planes y presupuestos institucionales se les asignen recursos suficientes. Análogamente, los créditos presupuestarios que estos asignen a sus proyectos, deben ser consistente con las metas previstas para el año de ejecución correspondiente y con el objetivo específico del proyecto bajo referencia.

- 6° El valor monetario de las asignaciones presupuestarias de los proyectos del POAN y de los Planes Operativos Institucionales para el ejercicio fiscal 2008, deberán expresarse en “Bolívar Fuerte”, de conformidad con lo previsto en la reconversión monetaria, la cual entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2008, según lo dispuesto por la autoridad competente. En este sentido los proyectos que se vienen ejecutando desde ejercicios fiscales anteriores y continúan en el ejercicio fiscal 2008, deberán ser ajustados a los nuevos valores monetarios.
- 7° Los proyectos del POAN que van a ser financiados con ingresos extraordinarios, tienen que contar con el financiamiento aprobado en la Ley Especial de Endeudamiento Público del ejercicio fiscal 2008 (Autorización de desembolsos), y cumplir con los correspondientes requisitos de diseño.
- 8° Los proyectos del POAN no ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2007, podrán ser incluidos en el POAN 2008, siempre y cuando mantengan vigencia y se justifiquen en el marco del enfoque estratégico especificado en los numerales 1° y 2° de estos lineamientos.
- 9° Todos los proyectos que servirán de fundamento para la elaboración del POAN, el POAI, la Ley Especial de Endeudamiento y el Proyecto de Presupuesto, deberán registrarse en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa. Asimismo, todo cambio, o ajuste físico y financiero en sus acciones específicas y datos fundamentales, debe registrarse.
- 10° Los Proyectos del POAN serán objeto de difusión pública, en el Portal de la Nueva Etapa, a fin de facilitar el ejercicio de las facultades de contraloría social, a las que tienen derecho todos los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela.
- 11° El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para las de Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, llevarán a cabo los esfuerzos necesarios para la instrumentación de los presentes lineamientos.